



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N° 251-08-JUP-HCLLH-2024/MINSA



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de agosto del 2024

VISTO:

El Registro N° 5299, que contiene la solicitud presentada el 16 de agosto del 2024 por la servidora **ELIZABETH NOEMI PLACIDO BAYLON**, con la visación y aprobación de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada el 16 de agosto del 2024, la servidora **ELIZABETH NOEMI, PLACIDO BAYLON**, contratada bajo el régimen CAS a plazo indefinido en la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita licencia sin goce de remuneraciones con motivo de haber sido designada, según Resolución Directoral N° D000703-2024-DG-DIRIS LE, con eficacia a partir del 19 de agosto del 2024 hasta que dure dicha designación;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulada por los Decretos Legislativo N° 276 y 728, respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el artículo 6° del referido Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, dispone que: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: [...] g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a la que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.";

Que, de otro lado, el artículo 34° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, aplicable a los servidores bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N° 276 y 1057, establece lo siguiente: "Las licencias son las autorizaciones otorgadas por HCLLH, que tienen por objeto que el/la servidor/a no asista al centro de labores uno o más días de acuerdo con el régimen laboral del/la servidor/a. La licencia se formula por escrito y de manera anticipada, con la conformidad del jefe inmediato y se dirige a la Unidad de Personal del HCLLH";

Que, asimismo, el artículo 51° del mencionado reglamento en cuanto a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares señala lo siguiente: "[...] c) En el caso del servidor/a del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), que solicite la licencia sin goce de remuneraciones para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción en entidades públicas en la propia u otra Entidad del Estado, esta se concederá por el tiempo que dure la confianza y en tanto prevalezca el vínculo laboral con la Entidad";





Que, en merito a la solicitud presentada por la servidora **CAS ELIZABETH NOEMI, PLACIDO BAYLON**, y encontrándose conforme a la normativa legal antes expuesta, corresponde otorgarle la licencia sin goce de remuneraciones de acuerdo a lo solicitado;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: "h) Licencia y permisos;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **ELIZABETH NOEMI, PLACIDO BAYLON**, contratada bajo el régimen CAS a plazo indefinido, en la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a partir del 19 de agosto del 2024 hasta el tiempo que dure la designación dispuesta mediante Resolución Directoral N° D000703-2024-DG-DIRIS LE, de fecha 16 de agosto del 2024.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la servidora **CAS ELIZABETH NOEMI, PLACIDO BAYLON**, al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



.....
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



- C/c.-
- () Interesada
 - () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
 - () Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
 - () Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos
 - () Administración de Legajos
 - () Archivo